

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 24 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por la que se concede a la sociedad que se cita, declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de Parque Eólico «El Tesorillo», en el término municipal de Jimena de la Frontera. (PP. 2153/2018).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 3 de abril de 2017 la sociedad Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U., con domicilio en Avda de San Luis, 77, Edificio I, Planta 4.^a, 28033 Madrid, 12 de mayo de 2017, presentó en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio un escrito mediante el que solicitaba la Autorización Administrativa para la instalación de una planta de generación eléctrica en el término municipal de Jimena de la Frontera, denominada Parque Eólico de «El Tesorillo».

Segundo: Tramitado el expediente y siguiendo el procedimiento legalmente establecido, con fecha 19 de junio de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz dicta Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto de Parque Eólico de «El Tesorillo». Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de julio de 2017 y contra ella se interpuso un recurso de alzada.

Tercero: El día 12 de mayo de 2017 la sociedad Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U, presentó en el Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, un escrito solicitando la declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto denominado Parque Eólico de «El Tesorillo».

Cuarto: De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), el expediente de Utilidad Pública se sometió a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz, núm. 163, de 28.8.2017, BOJA núm. 198, de 16.10.2017, BOE núm. 199, de 19.8.2017 y en el Diario de Cádiz de fecha 23.10.2017. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera durante el período de 20 días; sin que se hubieran presentada alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el Decreto 304/2015 de 28 de julio que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias

00140334

en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U., declaración en concreto de utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.

Domicilio: Avda. de San Luis, 77, Edificio I, planta 4.ª, 28033 Madrid.

Emplazamiento de la instalación: Parajes de «Montenegral Bajo», «La Cólera» y «Cerro Carrero» en Jimena de la Frontera.

Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica con tecnología eólica.

Parque eólico de 26 mW de potencia total.

Referencia: AT-5884/01

Contenido de la actuación:

1. Trece (13) aerogeneradores de 2 mW de potencia unitaria, sobre torres tubulares de acero de 80 metros de altura y rotor de 114 metros de diámetro. Potencia total de 26 mW.
2. Subestación elevadora del parque eólico red subterránea de media tensión a 20 kV.
3. Viario interno y acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de julio de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.